

Ministerio de Economía y Finanzas

Viceministerio de Economía

Dirección de Programación de Inversiones Públicas



Normas y Procedimientos del Sistema Nacional de Inversiones Públicas



Sistema Nacional de Inversiones Públicas

Vigencia Fiscal 2007

Enero 2007

INDICE



INTRODUCCIÓN

1. SISTEMA NACIONAL

1.1 Objetivos

1.2 Componentes

1.2.1 Capacitación y Asistencia Técnica

1.2.2 Metodología, Normas y Procedimientos

1.2.3 Sistema Integrado de Información (Banco de Programas y Proyectos)

2. INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE ANÁLISIS TÉCNICO - ECONÓMICO

2.1 Presentación del Proyecto al SINIP

2.2 Tipo de solicitud

2.3 Período de Presentación

2.4 Análisis Técnico

2.5 Resultado del Análisis Técnico

2.6 Proceso de Formulación Presupuestaria

3. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE ANÁLISIS TÉCNICO - ECONÓMICO

3.1 Para la Presentación de Proyectos

3.1.1 Para un Proyecto que Inicia la Etapa de Ejecución

3.1.2 Para un Proyecto que Continúa con la Etapa de Ejecución

3.1.3 Para un Proyecto que Inicia el Desarrollo de su Estudio de Preinversión

3.1.4 Para un Proyecto que Continúa con el Estudio de Preinversión

3.2 Presentación de Estudios

3.2.1 Para un Estudio Básico Nuevo

3.2.2 Para un Estudio Básico de Continuidad

4. NORMAS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES A LOS PROYECTOS

4.1 Definición de Tipos de Inversión

4.2 Diccionario de Procesos Válidos para Proyectos

4.3 Diccionario de Procesos Válidos para Estudios

5. INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN

ANEXOS

1. Formularios e Instructivos de los Proyectos

2. Modelo de Términos de Referencia

3. Contenido de un Documento de Proyecto a Nivel de Perfil

4. Aspectos Ambientales para la Consideración de los Proyectos de Inversión Pública

5. Aspectos Generales para el Análisis de Riesgo en los Proyectos

6. Fondo de Preinversión

**RICAUARTE VÁSQUEZ M.
MINISTRO**

**HECTOR ALEXANDER
VICEMINISTRO DE ECONOMÍA**

**ORCILA V. DE CONSTABLE
VICEMINISTRA DE FINANZAS**

**BEATRIZ ORDÁS DE RODRIGUEZ
DIRECTORA**

800321.0118

INDICE

Página

INTRODUCCIÓN

1. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS	1
1.1 Objetivos	1
1.2 Componentes	2
1.2.1 Capacitación y Asistencia Técnica	2
1.2.2 Metodología, Normas y Procedimientos	2
1.2.3 Sistema Integrado de Información (Banco de Programas y Proyectos)	2
2. INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE ANÁLISIS TÉCNICO – ECONÓMICO	3
2.1 Presentación del Proyecto al SINIP	3
2.2 Tipo de solicitudes	4
2.3 Período de Presentación	6
2.4 Análisis Técnico del Proyecto	7
2.5 Resultado del Análisis Técnico	7
2.6 Proceso de Formulación Presupuestaria	8
3. INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS PARA EL PROCESO DE ANÁLISIS TÉCNICO – ECONÓMICO	9
3.1 Para la Presentación de Proyectos	9
3.1.1 Para un Proyecto que Inicia la Etapa de Ejecución	9
3.1.2 Para un Proyecto que Continúa con la Etapa de Ejecución	10
3.1.3 Para un Proyecto que Inicia el Desarrollo de su Estudio de Preinversión	10
3.1.4 Para un Proyecto que Continúa el Estudio de Preinversión	10
3.2 Presentación de un Estudio Básico	11
3.2.1 Para un Estudio Básico Nuevo	11
3.2.2 Para un Estudio Básico de Continuidad	11
4. NORMAS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE NOMBRES A LOS PROYECTOS	12
4.1 Definición de Tipos de Inversión	13
4.2 Diccionario de Procesos Válidos para Proyectos	15
4.3 Diccionario de Procesos Válidos para Estudios	19
5. INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	21
ANEXOS	
1. Formularios e Instructivos del Sistema de Banco de Proyectos	27
2. Modelo de Términos de Referencia	47
3. Contenido de un Documento de Proyecto a Nivel de Perfil	49
4. Aspectos Ambientales para la Consideración de los Proyectos de Inversión Pública	62
5. Aspectos Generales para el Análisis de Riesgo en los Proyectos	70
6. Fondo de Preinversión	74

generales para la asignación de nombres a los proyectos y en la quinta sección se incluye algunas instrucciones generales para el seguimiento.

Por otro lado, adjuntamos los anexos constituidos por: (1) Formularios e Instructivos del Sistema de Banca de Proyectos, junto a las definiciones que describe las variables que lo conforman; (2) Un modelo de "Términos de Referencia" para estudios; (3) Contenido de un documento de proyecto a nivel de

INTRODUCCION

La política de inversiones establecida por el gobierno nacional tiene como principal objetivo mejorar las condiciones de vida de la población, en especial, disminuir los niveles de pobreza y marginalidad, a través de opciones de inversión con calidad, eficiencia y equidad. En este marco, el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP), se constituye una pieza fundamental para la garantía de inversiones de alta calidad, mejorando el proceso de asignación de los limitados recursos con que cuenta el Estado para atender esa gran deuda social.

Se presenta además, el anexo (6) que constituye los requerimientos de información

No obstante, el logro de una mayor eficiencia en la asignación de recursos requiere el mejoramiento de las herramientas técnicas y metodológicas de apoyo al proceso de inversión pública con que cuenta el sector público. En este sentido, el Ministerio de Economía y Finanzas ha elaborado el presente documento denominado "**Normas y Procedimientos para la presentación de proyectos al SINIP, vigencia fiscal 2007**". Este documento constituye una guía que debe contribuir particularmente, y de forma gradual, a superar los problemas originados por la incompleta o insuficiente preparación de los proyectos de inversión al momento de solicitar recursos para su ejecución, al presupuesto general del estado.

En este documento, se presentan las normas y requisitos que debe seguir todo proyecto que requiera recursos para la vigencia fiscal 2007, con la finalidad de cumplir con tres objetivos fundamentales:

- Mejorar la asignación de recursos mediante la presentación correcta de un proyecto o estudio básico, como respuesta a un problema o necesidad.
- Orientar a las instituciones del sector público en la elaboración y presentación de proyectos.
- Estandarizar la información de los proyectos mediante la utilización de un lenguaje homogéneo dentro del sector público.

También, es necesario destacar que las instituciones responsables de la formulación, evaluación y seguimiento de proyectos, deben conocer oportunamente todos los procedimientos generales y específicos en materia de presentación de proyectos, no sólo en cuanto a la fecha oficial de su presentación, sino, en todo lo relacionado con la documentación que se debe adjuntar para cada una de las tipologías de inversión existentes.

El documento esta estructurado en cinco secciones, iniciando con los antecedentes del SINIP, sus objetivos y componentes que lo integran. En la segunda y tercera sección, se presentan las instrucciones generales y los requisitos específicos válidos, para la presentación de proyectos por tipo de inversión; en la cuarta sección están las normas

generales para la asignación de nombres a los proyectos y en la quinta sección se incluye algunas instrucciones generales para el seguimiento.

Por otro lado, adjuntamos los anexos constituidos por: (1) **Formularios e Instructivos del Sistema de Banco de Proyectos**, junto a las definiciones que describe las variables que las conforman; (2) Un modelo de **"Términos de Referencia"** para estudios; (3) **Contenido de un documento de proyecto a nivel de perfil**; (4) **Aspectos ambientales** que deben considerarse en los proyectos de inversión pública, (5) aspectos generales para el **Análisis de Riesgos** como una herramienta útil para la toma de decisiones y un insumo importante en la etapa de preinversión y planificación del proyecto, como una medida adoptada por los Gobiernos Centroamericanos en el Marco Estratégico para la reducción de las vulnerabilidades y el impacto de los desastres naturales.

Se presenta además, el anexo (6) que constituye los requerimientos de información para presentar solicitudes de financiamiento al **Fondo de Preinversión**; y como último documento de lectura un **Glosario de Términos**, cuya finalidad es generar un lenguaje común en el proceso de la inversión pública. Los documentos presentados en estos anexos son indispensables para la correcta presentación de los proyectos de inversión al SINIP.

Finalmente, es importante destacar, que este documento se modifica y amplía conforme se avance en el proceso de implantación del SINIP y se generen las metodologías a niveles sectoriales y específicos según las características de los proyectos desarrollados por las instituciones.

1.1. OBJETIVOS

El SINIP se fundamenta en la participación de todas las instituciones públicas del país, teniendo como rector el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Programación de Inversiones.

El objetivo general es, lograr que los programas y proyectos del sector público se fundamenten en las políticas, las prioridades sectoriales y regionales, y los procedimientos de análisis técnico, económico y social que garanticen su calidad, efectividad y eficiencia.

El SINIP abarcará en su integridad, el ciclo de inversión, a través del cual los proyectos evolucionan. Esto implica un flujo permanente de proyectos con distintos grados de avance, de manera que, continuamente se estarán identificando, formulando y ejecutando aquellos que se apeguen a los criterios de inversión del Estado y que ofrezcan mayor rentabilidad económica y social.

1.2. COMPONENTES

1. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIONES PÚBLICAS (SINIP)

Se entiende como Inversión Pública, a los recursos del Estado destinado a construir, adquirir, ampliar, mejorar, modernizar, reponer la capacidad productora de bienes y servicios públicos, con el objeto de **incrementar** el desarrollo humano, el patrimonio físico y financiero de la Nación.

Ante esto, al desarrollar un **Sistema de Inversiones Públicas**, se busca en principio estandarizar y difundir procedimientos metodológicos, normas y sistemas de información, entendiéndose que este Sistema debe ser una estructura articulada que integra procesos de planificación, programación, presupuesto, seguimiento, control y evaluación, con el objeto de realizar una asignación y uso adecuado de los recursos escasos del Estado.

En este sentido, el Estado a través del Programa de Fortalecimiento y Modernización de la Gestión Económica y Fiscal, ejecuta un préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), mediante el cual, el gobierno panameño se ha comprometido a impulsar el desarrollo de un SINIP.

1.1. OBJETIVOS

El SINIP se fundamenta en la participación de todas las instituciones públicas del país, teniendo como rector el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Programación de Inversiones.

El objetivo general es, lograr que los programas y proyectos del sector público se fundamenten en las políticas, las prioridades sectoriales y regionales, y los procedimientos de análisis técnico, económico y social que garanticen su calidad, efectividad y eficiencia.

El SINIP abarcará en su integridad, el ciclo de inversión, a través del cual los proyectos evolucionan. Esto implica un flujo permanente de proyectos con distintos grados de avance, de manera que, continuamente se estarán identificando, formulando y ejecutando aquellos que se apeguen a los criterios de inversión del Estado y que ofrezcan mayor rentabilidad económica y social.

1.2. COMPONENTES

Para cumplir con los objetivos, del SINIP, se han establecido **Normas y Procedimientos** para ordenar, priorizar, programar y dar seguimiento a los programas de inversiones estatales, y de esta manera, mejorar las asignaciones de los recursos públicos, optimizando la ejecución presupuestaria y logrando una mayor consistencia entre las decisiones de inversión, las metas macrofiscales y los objetivos de la política económica y social; para esto, se requiere desarrollar tres grandes componentes:

1.2.1. Capacitación y Asistencia Técnica

Esta actividad tiene por objetivo desarrollar un programa continuo de formación de funcionarios profesionales de la administración pública, porque son los responsables de identificar, formular, y evaluar proyectos, así como administrar, controlar y dar seguimiento a los proyectos de inversión pública. Logrando con estas capacitaciones que sus funciones se realicen con criterios de eficiencia y asegurando con esto, el éxito del SINIP.

1.2.2 Metodologías, Normas y Procedimientos.

El objetivo de esta actividad es el desarrollo o adopción de Normas y Procedimientos que permitan mejorar la calidad de los proyectos, mediante la aplicación de metodologías modernas y sencillas para la identificación, preparación, formulación y su evaluación. A la vez, difundirlas en todo el país, complementándose de esta manera, con el componente de capacitación. Se dará prioridad al desarrollo de metodologías en las áreas de vivienda, salud, educación, vialidad, saneamiento, agua potable, riego y producción agrícola.

1.2.3 Un Sistema Integrado de Información (Banco de Programas y Proyectos)

El sistema integrado de información de programas y proyectos, permite la gestión y toma de decisiones de manera oportuna, confiable y adecuada para la ejecución, seguimiento, control y evaluación de la inversión pública, esta herramienta informática, servirá de apoyo al SINIP. Este sistema contará con información de proyectos, homogénea y estandarizada, para cumplir con el objetivo de apoyar al proceso de toma de decisiones de la gestión de la inversión pública, contará además con equipo computacional de alta tecnología que se conectará en línea con todas las instituciones del sector

público y abarcará información inherente al ciclo de vida de los proyectos desde la preinversión, hasta su puesta en marcha o funcionamiento.

2. INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO.

2.1 Presentación de Proyectos al Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

1. Con el propósito de lograr un mejor ordenamiento y una mayor eficiencia de las inversiones públicas, todo proyecto que requiera recursos para una determinada vigencia fiscal, deberá ser ingresado oficialmente al SINIP para su posterior análisis técnico por parte de la Dirección de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

2. Todo **proyecto** nuevo, deberá ingresar al SINIP, completando los tres formularios establecidos por las Normas y Procedimientos del sistema y remitir además a la Dirección de Programación de Inversiones, **el documento de proyecto**, que de acuerdo al avance de la fase de preinversión, puede ser un estudio a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad. Un proyecto de continuidad cumplirá con los requisitos específicos establecidos, más adelante, para tales casos¹.

3. La Información presentada por las instituciones en los tres formularios, establecidos, es tan sólo un breve formato del proyecto, **por este motivo, de ninguna manera, podrán utilizarse como reemplazo del documento de proyecto**, que junto con los demás antecedentes del mismo, deberán presentar las instituciones, en cada vigencia fiscal, a la Dirección de Programación de Inversiones.

4. Para los efectos, cuando un proyecto haya sido presentado al SINIP, en años anteriores, y no haya recibido asignación presupuestaria por parte de la Dirección de Presupuesto de la Nación, al solicitar nuevamente financiamiento, en una próxima vigencia fiscal, éste deberá presentar solamente sus antecedentes actualizados, sin importar el resultado de la evaluación técnica que haya recibido anteriormente. Este proyecto conservará el código SINIP asignado en su primer ingreso en el sistema.

5. Durante la evaluación del proyecto se podrá solicitar toda la información técnico o financiera, adicional, que sea necesaria para la consideración o evaluación del proyecto.

6. La presentación oficial de un proyecto al SINIP, deberá realizarse remitiendo a la Dirección de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, la siguiente documentación:

¹ Información ampliada en las Instrucciones Específicas para el Proceso de Análisis Técnico-económico de los proyectos.

- Una nota firmada por la autoridad competente dirigida al Ministro de Economía y Finanzas, con un listado de los proyectos que ingresan al SINIP;
- Copia de la nota enviada al Ministro de Economía y Finanzas, deberá enviarse a la Dirección de Programación de Inversiones, adjuntando los documentos de proyecto, para su análisis.
- Ingresar la información en los formularios establecidos por el SINIP para resumir, identificar y obtener información estandarizada de cada proyecto o estudio básico.

7 La presentación de un proyecto a la Dirección de Programación de Inversiones, para su análisis técnico, deberá estar conformada por una serie de antecedentes, que permitan determinar la conveniencia y oportunidad de asignar los recursos que se están solicitando. Para ello, es fundamental en todos los casos, que en el documento de proyecto se analicen, frente a un problema detectado, al menos dos alternativas de solución.

2.2. Tipo de Solicitudes

1. Para el SINIP, las solicitudes de financiamiento de proyectos que presenten las instituciones, se identificarán presupuestariamente como: **nuevos** y de **continuidad**².

2. Se considera, **proyecto nuevo**, aquel al que **nunca** se le han asignado recursos financieros en ninguna vigencia fiscal, independientemente de las veces que el documento de proyecto haya sido presentado al SINIP en años anteriores. Por otra parte, un **proyecto es de continuidad**, cuando solicita recursos adicionales para la siguiente vigencia, se está ejecutando en la vigencia corriente y/o se le han efectuado desembolsos en vigencias de años anteriores.

3. En cada solicitud de financiamiento que se presente por parte de una institución, las fases a financiar podrán ser las siguientes:

- a) En el caso de un **proyecto**, se podrá solicitar recursos por separado, para la fase de **preinversión** (que incluye las etapas de prefactibilidad, factibilidad y diseño) o para la fase de **ejecución**.
- b) Para un **estudio básico**, la solicitud de financiamiento será sólo para la etapa de **ejecución**.

4. Todo proyecto **nuevo** que solicita recursos para la **fase de preinversión**, debe adjuntar los términos de referencia del estudio de preinversión que se desea realizar

² Ver Instrucciones Específicas para el caso de proyectos nuevos y de continuidad.

junto a otros requisitos, como se indica más adelante en las instrucciones específicas sobre la materia; debe respaldarse además con la respectiva evaluación en cada etapa, según se indica:

9. La adquisición de equipos de computación, con sus respectivas licencias y superen el costo de ejecución de su solicitud de financiamiento ante el SINIP.
 - a) Si el proyecto solicita recursos para la etapa de prefactibilidad, el documento que acompañe la solicitud deberá contener información del proyecto al nivel de perfil;
 - b) Si el proyecto requiere financiamiento para la etapa de factibilidad, el documento que acompañe la solicitud deberá contener la evaluación del proyecto al nivel de prefactibilidad.
10. Los proyectos físicos, podrán ejecutarse, siempre y cuando el costo de las actividades a ejecutar exceda el 20 % del costo total de la obra.
5. Cuando un proyecto nuevo solicita recursos para la fase de ejecución, deberá respaldarse con la respectiva evaluación del proyecto, ya sea a nivel de perfil, prefactibilidad o factibilidad, según la complejidad y costos del mismo.
1. La fecha límite oficial o el último día de presentación de las carteras de proyectos.
 6. En el caso de las entidades gubernamentales que cuentan con metodologías institucionalizadas para la elaboración de sus proyectos, éstas serán válidas para la presentación de sus solicitudes de financiamiento, pero sujetas a revisión por parte de la Dirección de Programación de Inversiones. Las otras deberán utilizar una metodología general³.
 - Nuevos proyectos hasta el 14 de abril
 - Proyectos de continuidad hasta el 23 de abril
 7. Cuando un proyecto es de continuidad, (o sea que recibió fondos en vigencias anteriores) deberá ingresar nuevamente con su código al SINIP, para ser evaluado en sus resultados y grado de cumplimiento en la programación de actividades formuladas el año anterior. En este caso, la institución debe remitir a la Dirección de Programación de Inversiones un listado de los proyectos considerados de continuidad con sus respectivos códigos. De esta manera y a través del sistema, los formularios 1,2 y 3 llenados en la vigencia anterior, deberán ser actualizados por la institución.
 8. La adquisición de equipos y maquinarias podrán formularse como proyecto de inversión cuando:
 - a. No hayan sido incorporadas en la formulación del proyecto original, para la cual deberá contar además de la sustentación técnica de su necesidad, con información sobre su vida útil, con los detalles y especificaciones técnicas en cada caso, el precio unitario y la cantidad para poder ser analizado por el SINIP.
 - b. En el caso de la reposición de equipos o maquinarias, se les considerará como proyecto de inversión, cuando los gastos anuales por concepto de

³ Consultar Metodología General para la Formulación y Evaluación de Proyectos. (Anexo No. 3).

2.4. Análisis de conservación o mantenimiento superen en más de un 50 % el valor del equipo o maquinaria.

9. La **adquisición de equipos de computación**, con sus respectivas licencias y programas, se les considerará como proyectos de inversión pública cuando superen los B/20,000. o las compras estén orientadas a formar una red, en cuyo caso deberán sustentar técnicamente su solicitud de financiamiento ante el SINIP.
10. Los proyectos destinados al **mantenimiento o conservación de una obra física**, podrán presentarse bajo el concepto de inversión, siempre y cuando el costo de las actividades a ejecutar exceda el 20 % del costo total de la obra.

2.3. Período de Presentación

1. La fecha límite oficial o el último día de presentación de las carteras de proyectos ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para ser analizados por el SINIP, para la vigencia fiscal del año 2007, serán las siguientes:

Proyectos de:	Fecha de cierre:
Continuidad (Arrastre)	hasta el 14 de abril
Nuevos	hasta el 28 de abril

Esto no significa de ninguna manera que las instituciones no puedan presentar sus solicitudes desde principio de año, y no esperar la fecha tope para presentarlos como ha sucedido en años anteriores. Esta presentación temprana y oportuna daría oportunidad de hacer las correcciones necesarias con mucha anticipación y lograr en muchos de los casos, la aceptación de más proyectos válidos para optar por el financiamiento correspondiente.

2. Los proyectos de inversión presentados en fecha fuera de los períodos antes señalados, serán automáticamente considerados para el análisis del siguiente año fiscal. Igualmente, los proyectos podrán solicitar recursos y ser analizados por el SINIP durante la ejecución de la vigencia, en función de las posibilidades financieras y por los mecanismos que la ley de presupuesto establece para estos casos, ejemplo (traslado de partidas, créditos extraordinarios, etc).

⁴ Considera las fechas de presentación para proyectos nuevos y de continuidad.

2.4. Análisis Técnico del Proyecto

1. Entre el 15 de marzo y el 31 de mayo⁴, el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Programación de Inversiones (DPI), procederá al **análisis técnico** de los proyectos, el cual se hará sobre la base del documento de proyecto entregado por las instituciones públicas, al SINIP.
2. Cuando se haya efectuado el análisis técnico de un proyecto, la Dirección de Programación de Inversiones, informará oportunamente a la institución el resultado de dicho análisis.

2.5. Resultados del Análisis Técnico

1. El resultado del análisis técnico de un proyecto, será emitido por la Dirección de Programación de Inversiones (DPI), bajo los conceptos de **"Aprobado"**, **"Pendiente"**, o **"Rechazado"**, utilizando el formulario N°4.
2. Cuando el resultado de la evaluación tenga el concepto de **"Aprobado"**, la institución responsable de la formulación del proyecto, **deberá coordinar** directamente con la Dirección de Presupuesto de la Nación, la viabilidad presupuestaria del mismo. Esto significa que no debe entenderse de ninguna manera la categoría **aprobado** por parte del SINIP, como el logro de los fondos financieros para llevar a cabo la ejecución del proyecto.
3. Cuando el resultado de la evaluación sea **"Pendiente"**, la DPI presentará a la institución dueña del proyecto, sus observaciones, explicando la situación en que se encuentra el proyecto y coordinará a nivel de Direcciones, las respuestas a las observaciones planteadas, a fin de completar información necesaria para el análisis del mismo. Este procedimiento no debe rebasar la fecha de presentación del anteproyecto de presupuesto de la institución.
4. Una vez recibidas a satisfacción las respuestas a las observaciones planteadas a la institución, la DPI, volverá a analizar las respuestas o correcciones aportadas y emitirá los conceptos correspondientes ya sean favorables o no.
5. Un proyecto podrá alcanzar la condición de aprobado, hasta el 15 de junio, fecha tope para la presentación de los anteproyectos de presupuesto, en la Dirección de Presupuesto de la Nación. En la eventualidad que la aprobación se alcance con posterioridad a esa fecha, su incorporación, se efectuará a través de los mecanismos que para tales casos tiene contemplado la Ley de Presupuesto General del Estado.

⁴ Considera las fechas de presentación para proyectos nuevos y de continuidad.

6. Cuando el resultado del análisis técnico, sea "**Rechazado**", por no haber sido bien estructurado, la institución responsable de la formulación del proyecto, deberá esperar hasta la próxima vigencia fiscal para postularlo nuevamente al SINIP. Puede darse el caso, de que el mismo haya sido rechazado, en vista de que existe otro proyecto igual que se esta ejecutando.
7. En el caso de estudios de preinversión y estudios básicos que requieran
7. Todo proyecto, que solicite financiamiento para la fase de ejecución, deberá incluir en su presentación de antecedentes a la Dirección de Programación de Inversiones, las consideraciones ambientales establecidas en los Artículos N° 23 y 24 de la Ley N° 41, de fecha 1 de julio de 1998, denominada Ley General del Ambiente. (Ver Anexo No.4).
8. Una vez asignado los recursos para los proyectos, por la Dirección de
8. La Dirección de Presupuesto de la Nación (DIPRENA) no asignará recursos para ninguna vigencia fiscal, si los proyectos no cuentan con su respectivo informe técnico favorable en el Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP).

2.6. Proceso de Formulación Presupuestaria

- 3.1 Para la presentación de un proyecto, ante el Ministerio de Economía y
1. Las instituciones públicas sólo deberán incluir en sus anteproyectos de presupuestos de inversiones para la vigencia, los proyectos que hayan sido aprobados previamente por el Sistema Nacional de Inversiones Públicas, para garantizar con ello la ejecución física y financiera programada.
- 3.1.1. Para un proyecto que inicia la etapa de ejecución:
2. Si durante el proceso de discusión y/o aprobación del Presupuesto General del estado, se reasignan montos adicionales a los proyectos previamente presentados, los mismos no deberán exceder el 10 % del monto total por el cual fue aprobado. En caso contrario, requerirá de otro análisis por parte del SINIP.
3. En casos de que un **traslado de partida presupuestaria**, conlleve la creación de un proyecto nuevo, para la vigencia del año, este debe estar ingresado oficialmente al Ministerio de Economía y Finanzas y además, contar con la aprobación técnica favorable del Sistema Nacional de Inversiones, para esa vigencia.
- e) Acreditar la propiedad del terreno legalizado en el Registro Público
5. Es necesario tener presente que los saldos de las partidas presupuestarias correspondientes a inversiones, podrán trasladarse entre sí, siempre y cuando el proyecto o estudio básico, al cual se desea efectuar el traslado, se encuentre ingresado oficialmente al Ministerio de Economía y Finanzas y cuente, además, con la aprobación técnica del SINIP, para esa vigencia fiscal.
- Ambiente (ANAM), el cumplimiento de lo establecido en la Ley
6. Es preciso tener en cuenta que las instituciones del Sector Público, podrán solicitar créditos extraordinarios para proyectos de inversión, siempre y cuando hayan

sido ingresados oficialmente al Ministerio de Economía y Finanzas y cuenten con la aprobación técnica del SINIP, para esa misma vigencia. Copia del resultado de la evaluación, se debe acompañar al documento de Resolución que se elabore en la Dirección de Presupuesto de la Nación, antes de ser sometido a consideración del Consejo Económico Nacional (CENA).

7. En el caso de estudios de preinversión y estudios básicos que requieran recursos financieros del Fondo de Preinversión (FPI) del Ministerio de Economía y Finanzas, estos podrán postular cumpliendo los requisitos que para la acción así disponga el FPI, y siempre que tengan el dictamen técnico favorable del Sistema Nacional de Inversiones Públicas. (Ver anexo No.6).

8. Una vez asignado los recursos para los proyectos, por la Dirección de Presupuesto de la Nación, esta deberá comunicar a la Dirección de Programación de Inversiones, los montos finales asignados a cada proyecto.

3. INSTRUCCIONES ESPECIFICAS PARA EL PROCESO DE ANÁLISIS TÉCNICO-ECONÓMICO.

3.1 Para la presentación de un proyecto, ante el Ministerio de Economía y Finanzas, las instituciones deberán presentar oficialmente los requisitos de información por tipo de inversión que se señalan en cada caso, para ser analizados por el SINIP:

3.1.1. Para un proyecto que inicia la etapa de ejecución:

- a) La presentación de un documento de proyecto a nivel de: perfil, prefactibilidad, factibilidad o de diseño, de acuerdo con la complejidad del caso, y una nota certificando la existencia de los diseños y planos, si la naturaleza del proyecto, así lo amerita;
- b) Completar los tres formularios establecidos por las Normas y Procedimientos;
- d) Elaborar un cronograma mensual de las actividades que involucra la ejecución del proyecto con sus costos mensuales.
- e) Acreditar la propiedad del terreno legalizado en el Registro Público (para el caso de construcciones y ampliaciones);
- f) Presupuesto detallado de conformidad al diseño aprobado, indicando las actividades a ejecutar en cada año, costos unitarios, cantidades y costo total de la obra;
- g) Acreditar mediante certificación de la Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM), el cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Ambiente, Artículos 23 y 24 de la Ley N° 41, de fecha 1 de julio de 1998 (Ver anexo 4).

3.1.2. Para un **proyecto que continúa con la etapa de ejecución:**

- a) Plan Operativo Anual, el cual al menos deberá contener información sobre los objetivos, las metas y el cronograma con sus respectivos costos;
- b) Antecedentes complementarios del mismo proyecto, en la eventualidad que se produzca un aumento por sobre el 10% en el costo total del proyecto aprobado en su oportunidad por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde se justifique claramente dicho aumento;
- c) Presupuesto detallado de lo que falta por invertir en el proyecto, con los alcances del proyecto para la nueva vigencia (metas físicas) y con sus costos actualizados. Se deberá adjuntar además, un informe escrito de los avances logrados al 31 de diciembre del año anterior;
- d) Presentación de un cronograma de actividades donde se deberá señalar por actividad, el avance físico real comparándolo contra lo programado;
- e) Completar los tres formularios establecidos.

3.1.3. Para un **proyecto que inicia el desarrollo de su estudio de preinversión:**

- a) Documento de proyecto, según la etapa del estudio a financiar, así:
 - i. Presentar un perfil si la etapa a financiar es un estudio de prefactibilidad
 - ii. Presentar un estudio de prefactibilidad si se desea financiar un proyecto en la etapa de factibilidad
 - iii. Presentar un estudio de factibilidad si la etapa a financiar es de diseño.

El estudio de respaldo deberá estar debidamente evaluado y aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

- b) Completar los tres formularios establecidos;
- c) Términos de Referencia del estudio a financiar;
- d) Presupuesto detallado del estudio;
- e) Cronograma mensual de ejecución del estudio de preinversión;

3.1.4. Para un **proyecto que continúa con el desarrollo de su estudio de preinversión:**

¹ Se presenta un modelo básico de Términos de Referencia en Anexo No.2.

- a) Antecedentes complementarios del estudio de preinversión, en la eventualidad que se produzca un aumento en el costo total real del estudio, por sobre el 10% aprobado originalmente por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde se justifique claramente dicho aumento;
- b) Presupuesto detallado de lo que falta por invertir en el estudio de preinversión, con sus costos actualizados. Se debe presentar por escrito un informe de los avances logrados por el proyecto al 31 de diciembre del año anterior;
- c) Cronograma de actividades donde se deberá informar las fases ejecutadas del estudio y compararlas contra lo programado, explicando detalladamente las posibles causales que motivaron los atrasos existentes hasta la fecha, en la eventualidad que los hubiera;
- f) Completar los tres formularios establecidos.

3.2. Para un **Estudio Básico**, que solicita financiamiento para la etapa de ejecución y de acuerdo con su situación presupuestaria, deberá presentar oficialmente ante el Ministerio de Economía y Finanzas, los siguientes documentos:

3.2.1. Para un **Estudio Básico nuevo**:

- a) Términos de Referencia del estudio básico⁵;
- b) Completar los formularios establecidos, donde se realice la identificación del estudio básico;
- g) Presupuesto detallado del estudio básico;
- h) Cronograma mensual de ejecución del estudio básico;
- i) Justificación del estudio básico, indicando su cobertura, las variables utilizadas, localización, duración, resultados esperados y contraparte técnica del estudio básico.

3.2.2. Para un **Estudio Básico de continuidad**:

- a) Antecedentes complementarios del estudio básico, en la eventualidad que se produzca un aumento por sobre el 10% en el costo total real del estudio, aprobado en su oportunidad por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde se justifique claramente dicho aumento;
- b) Presupuesto detallado de lo que falta por invertir en el desarrollo del estudio básico, con sus costos actualizados. Se debe entregar un informe escrito de los avances logrados del estudio al 31 de diciembre del año anterior;

⁵ Se presenta un modelo básico de Términos de Referencia en Anexo No.2.

- c) Cronograma de actividades donde se deberá señalar el avance real del estudio, comparándolo contra lo programado;
- j) Completar los formularios establecidos.

4. NORMAS GENERALES PARA LA ASIGNACION DE NOMBRES A LOS PROYECTOS.

El nombre de todo proyecto debe ser válido durante toda su vida, debe ser representativo de la naturaleza del proyecto y además, debe ser claro y preciso en cuanto a su identificación. Por lo tanto, tiene que entregar información precisa de manera que en cualquier instante pueda responder a las siguientes interrogantes: ¿Qué se va a hacer? ; ¿Sobre qué se va a hacer? ; ¿Dónde se va a hacer?.

Para poder cumplir adecuadamente con esta finalidad, se puede estructurar el nombre de todo proyecto en tres partes claramente identificables:

- a) **Proceso:** ¿Qué se va a hacer?
- b) **Objeto:** ¿Sobre qué se va a hacer?
- c) **Localización:** ¿Dónde se va a hacer?

¿Qué se va a hacer?	¿Sobre qué se va a hacer?	¿Dónde se va a hacer?
Proceso	Objeto	Localización

El Proceso: Es la acción que caracteriza la naturaleza de la inversión, según se trate de proyectos o estudios básicos, por ejemplo: Construcción, Conservación, Ampliación, Capacitación, Diagnóstico.

El Objeto: Es la materia o motivo de la inversión. Por ejemplo: Escuela, Centro de Salud, Vía, Población, Acueducto.

La Localización: Es la ubicación exacta del proyecto. Puede ser específica (cuando se individualiza el objeto sobre el cual se realizará la inversión: como por ejemplo, las aulas de una escuela determinada o el subconjunto de la población beneficiada) y/o geográfica, para estos fines se utilizará la división geopolítica de Panamá, hasta el nivel de corregimiento. Si se mencionan las dos, deben ir en este orden (específica y geográfica)

Para realizar la identificación del objeto y localización de un proyecto o estudio básico, existirá un largo máximo de 55 caracteres. De esta manera se podrá lograr la correcta identificación de la materia o motivo de un proyecto. Esta nomenclatura para asignar nombres a los proyectos es de obligatorio cumplimiento dentro del SINIP.

Al estandarizar los nombres de los proyectos, se conseguirán los siguientes objetivos generales:

- a) Que cada proyecto tenga un nombre propio dentro del SINIP;
- b) Que el nombre deberá permanecer invariable durante todo su ciclo de vida;
- c) Que a través del nombre, se pueda tener una idea clara de lo que se pretende realizar con el proyecto;
- d) Que se pueda disponer de nombres uniformes para proyectos de una misma naturaleza.

4.1. Definición de tipos de inversión

Según su naturaleza, las inversiones se pueden identificar dentro del proceso de la inversión pública como: **Programas, Proyectos y Estudios Básicos.**

Para los proyectos y estudios básicos, existe un diccionario propio con la identificación de los procesos válidos con sus respectivas definiciones. Por consiguiente, en el SINIP, no podrán utilizarse nombres de procesos que no estén previamente definidos e identificados dentro del diccionario ya mencionado. La incorporación de nuevos procesos se considerará en la revisión que se realiza anualmente.

Se entenderá por cada uno de estos tipos de inversión, dentro del SINIP, las siguientes definiciones:

- Programa:** Es un conjunto de proyectos de inversión pública, formulados y orientados al logro de objetivos comunes dentro de uno o varios sectores de la economía nacional.
- Proyecto:** Es un conjunto de actividades planificadas y relacionadas entre sí, determinadas en el tiempo con recursos y en un espacio geográfico definido, con el propósito de solucionar problemas y/o necesidades y aprovechar oportunidades, contribuyendo con los objetivos de desarrollo del país.

Estudio Básico: Se entiende por estudio básico a la decisión sobre el uso de recursos con el fin de identificar la existencia y/o características de recursos humanos, físicos o de otro tipo. No genera beneficios en forma inmediata o directa y se materializa en un documento que contiene información sobre diagnóstico, catastro, investigación, inventario, prospección, estudios de recursos naturales, etc.

Adquisición: Acción que tiene por objeto la adquisición de bienes inmuebles como son terrenos o edificaciones.

Alfabetización: Acción que tiene por objeto el enseñar a leer y escribir.

Alimentación: Acción que tiene por objeto el suministro de alimentos básicos a las personas para su subsistencia.

Ampliación: Acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de un servicio existente, sin modificación de su naturaleza inicial.

Capacitación: Preparar a las personas con el fin de habilitarlas para realizar una actividad determinada.

Conservación: Acción tendiente a mantener los estándares que corresponden a un funcionamiento predeterminado.

Construcción: Acción que corresponde a la materialización de un servicio que no existe hasta la fecha.

Desarrollo: Acción que corresponde a la elaboración y/o puesta en marcha de programas o sistemas informáticos.

Difusión: Acción orientada a divulgar o propagar ciertas ideas, normas, información, costumbres, etc.

Equipamiento: Consiste en la adquisición y/o instalación de nuevos elementos en un servicio o infraestructura existente o en proceso de construcción. No se debe incluir bajo este concepto, el equipamiento normal e indispensable de todo proyecto, pues la construcción, ampliación o reposición de una infraestructura lo debe haber considerado dentro de su formulación.

Erradicación: Acción que tiene por objetivo extirpar o eliminar totalmente un determinado mal o situación.

4.2. Diccionario de procesos válidos para proyectos

Adquisición:	Sinónimo de equipamiento cuando se trate de la incorporación por primera vez, de bienes muebles (equipo o materiales). Sólo es válido cuando el proyecto no lo haya considerado en el caso de bienes inmuebles como son terrenos o edificaciones.
Habilitación:	
Manejo:	
Alfabetización:	Acción que tiene por objeto el enseñar a leer y escribir.
Mejoramiento:	
Alimentación:	Acción que tiene por objeto el suministro de alimentos básicos a las personas para su subsistencia.
Normalización:	
Ampliación:	Acción que tiene por objeto aumentar la capacidad de un servicio existente, sin modificación de su naturaleza inicial.
Nutrición:	
Capacitación:	Preparar a las personas con el fin de habilitarlas para realizar una actividad determinada.
Prevención:	
Conservación:	Acción tendiente a mantener los estándares que corresponden a un funcionamiento predeterminado.
Construcción:	Acción que corresponde a la materialización de un servicio que no existe hasta la fecha.
Desarrollo:	Acción que corresponde a la elaboración y/o puesta en marcha de programas o sistemas informáticos.
Difusión:	Acción orientada a divulgar o propagar ciertas ideas, normas, información, costumbres, etc.
Reposición:	
Equipamiento:	Consiste en la adquisición y/o instalación de nuevos elementos en un servicio o infraestructura existente o en proceso de construcción. No se debe incluir bajo este concepto, el equipamiento normal e indispensable de todo proyecto, pues la construcción, ampliación o reposición de una infraestructura lo debe haber considerado dentro de su formulación.
Restauración:	
Sancamiento:	
Erradicación:	Acción que tiene por objetivo extirpar o eliminar totalmente un determinado mal o situación.

- Forestación:** Acción mediante la cual se arboriza o restablece la flora de un área específica.
- Habilitación:** Acción tendiente a lograr que un determinado bien o servicio sea apto o capaz para aquello que antes no lo era.
- Manejo:** Acción que tiene por objetivo lograr la correcta administración de un bien o, servicio.
- Mejoramiento:** Acción que tiene como objetivo aumentar la calidad de un servicio o bien existente.
- Normalización:** Modificación de un bien o servicio existente con la finalidad de adecuarlo a ciertas normas predeterminadas.
- Nutrición:** Acción mediante la cual se entrega alimentación a los desnutridos, para recuperar estándares pertinentes predeterminados.
- Prevención:** Acción que tiene por objetivo tomar providencias anticipadas ante un hecho, con el fin de evitar un riesgo específico.
- Protección:** Acción que tiene como finalidad amparar, proteger o defender un determinado bien o servicio.
- Reparación:** Toda acción que tiene como finalidad recuperar el deterioro ocasional sufrido por una infraestructura ya construida.
- Reposición:** Implica la renovación parcial o total de un servicio existente, con o sin cambio de la capacidad y/o calidad del mismo.
- Restauración:** Acción que tiene por objetivo reparar un patrimonio nacional para volverlo al estado o condición original.
- Saneamiento:** Tiene como finalidad dar condiciones consideradas aptas, previamente definidas, a un determinado bien o servicio.
- Subsidio:** Ayuda extraordinaria entregada en forma monetaria o en especie y con una finalidad específica, a personas, grupos de personas o entidades.

Ejemplos del uso correcto de procesos en un proyecto

PROCESO	OBJETO LOCALIZACION
Transferencia:	Tiene por objeto traspasar bienes, técnicas, conocimientos u otros.
Vacunación:	Tiene por objeto afectar a las personas o animales, con la finalidad de preservarles la salud de una enfermedad
Adquisición	de terreno para el desarrollo de un proyecto
Alfabetización	para adultos en el corregimiento de Bisvalles en Veraguas
Alimentación	a preescolares en Bocas del Toro
Ampliación	de la escuela Puerto Rico en Pacora
Capacitación	a pescadores artesanales en la provincia de Colón
Construcción	del Centro de Salud del corregimiento de Santa Ana
Conservación	de la carretera Panamericana en los kms 180 y 250, Chiriquí
Desarrollo	del Sistema de Banco de Proyectos en el SINIP de Panamá
Difusión	del SINIP en las oficinas públicas de Veraguas
Equipamiento	de las aulas de informática de las escuelas del corregimiento de Valle Rico
Erradicación	del gusano barrenador a nivel nacional
Forestación	en los bosques secundarios en el Parque Nacional de Barú
Habilitación	del Centro de Salud de Tablas Abajo
Manejo	del recurso camarón en la provincia de Colón
Mejoramiento	de la producción ganadera en la provincia de Chiriquí
Nutrición	a menores de 2 años en situación de pobreza en Veraguas
Reparación	de aulas de las escuelas del corregimiento de Buena Vista
Reposición	de calderas del hospital de Aguadulce en Coclé
Restauración	del museo de Santiago en Veraguas
Prevención	de incendios forestales en la provincia del Darién
Protección	de especies en extinción en el Parque Nacional Isla de Coiba
Subsidio	habitacional a sectores de extrema pobreza en Panamá
Saneamiento	de la bahía de Panamá
Transferencia	de tecnologías educativas a profesores de la provincia Coclé